

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores del Acuerdo de 18 de noviembre de 2024, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 230, 26.11.2024).

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Advertido error en el segundo apellido de una de las personas adjudicatarias (página 54464/2, BOJA núm. 230, de 26 de noviembre), procede la corrección en los siguientes términos:

- Donde dice:
«BARRIO CARBAJAL, SANDRA»
- Debe decir:
«BARRIO CARVAJAL, SANDRA»